

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL



PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 512
TELÉFONO 3169011 ext. 1101
j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA – RISARALDA

Oficio No. 1985
18 de octubre de 2024

Señores,
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO (COOMOCART)
NIT 900.418.144-2
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NIT 860.028.415-5
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
NIT 830.008.686-1
RADICADO: 66001-40-03-008-2022-00759-00
(Al contestar, citar radicado y partes)

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirle para que, en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este despacho sobre el resultado de la orden de levantamiento de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de las demandadas LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA), que fue comunicado mediante oficio No. 296 de marzo 06 de 2024.

Al presente oficio, se anexa copia del oficio No. 296 del 06 de marzo de 2024, mediante el cual se comunicó el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero que posean las demandadas.

Atentamente,

ESTEBAN LEAL PEREZ
Secretario

Firmado Por:
Esteban Leal Perez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 008
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6781135368176308bcd72d5e5f57159b5f2f238cbe80aa84b94825efd838e34**

Documento generado en 21/10/2024 08:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>